

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2016-00346-00

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la medida solicitada por la parte demandante y a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, el despacho de conformidad con lo establecido por el artículo 599 del C. G. P.; por lo que el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes de ahorro, CDT'S o que a cualquier otro título bancario posea el demandado CARLOS FERNANDO DIAZ BARBOSA en BANCOLDEX. Líbrese el oficio correspondiente, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada pensional. La medida cautelar se limita a la suma de \$70.900.000.00 M/Cte.

SEGUNDO: NEGAR la entrega de depósitos judiciales, ya que revisado el sistema de depósitos judiciales no existen títulos consignados a orden de este proceso.

TERCERO: Por el Centro de Servicios, remítase el link del presente expediente al Apoderado Judicial de la parte demandante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 027 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

¹ gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1594233813d030d4dbb2ffec55412ad1f345017bdc26c777eda62369bfdbf6**

Documento generado en 22/02/2023 08:04:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>